

lución de 31 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas mediante Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

4371 *ORDEN de 8 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Tercera en el recurso 248/1994, interpuesto por don Jesús Rodríguez Ibarra.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Rodríguez Ibarra, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jesús Rodríguez Ibarra, contra la denegación de su petición de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, a que este recurso se contrae. Cuya denegación declaramos ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1995.—P. D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

4372 *ORDEN de 24 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Tercera en el recurso 4/864/1993, interpuesto por don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Vicente García Guasch.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Vicente García Guasch, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 20 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Vicente García Guasch, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del Ministro de Justicia, de fecha 17 de julio de 1992, que desestimó la reclamación de indemnización formulada por el interesado de indemnización con cargo al Estado por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, cuyos actos confirmamos por ser ajustados en los extremos examinados.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de enero de 1996.—P. D., el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

4373 *RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 04/0000777/1993, interpuesto por el Letrado don Carlos Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la Federación Sindical de Administración Pública de CC. OO.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, el recurso número 04/0000777/1993, interpuesto por el Letrado don Carlos Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la Federación Sindical de Administración Pública de CC. OO., contra Orden del Ministerio de Justicia, de 21 de junio de 1993, por la que se dispuso la clausura del Centro Penitenciario de Toledo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 20 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la Federación Sindical de Administración Pública CC. OO., contra la Orden del Ministerio de Justicia, de fecha 21 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se dispone la clausura del Centro Penitenciario de Toledo, cuya disposición se confirma por ser ajustada a Derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4374 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso número 1/2200/1993, interpuesto por don Juan Manuel Gómez Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el recurso número 1/2200/1993, interpuesto por don Juan Manuel Gómez Sánchez, contra resolución del Ministerio de Justicia de 22 de junio de 1993, sobre la no inclusión del recurrente en las listas de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 15 de abril de 1992, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha dictado sentencia número 689 de fecha 4 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Gómez Sánchez contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 22 de junio de 1993, la anulamos por no ser conforme a Derecho, y reconocemos el derecho del actor a ser declarado apto en la prueba de aptitud médica, nombrándosele funcionario en prác-